



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SAN LUIS, 10 DIC 2018

VISTO:

El EXP-USL: 0015813/2018, mediante el cual Secretaría Académica eleva el anteproyecto de Ordenanza que regula el circuito académico y administrativo de presentación, evaluación y aprobación de Programas de CURSOS OPTATIVOS para las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Académico de la Universidad Nacional de San Luis (Ord CS 13/03) establece en su TÍTULO III: DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA, el marco normativo dentro del cual se encuadra la presentación y evaluación de los programas de los cursos de grado y pregrado de las carreras de la UNSL.

Que el Régimen académico en el Art. 64° establece que "Los planes de estudio se integrarán con espacios curriculares obligatorios, optativos y electivos", y que los cursos optativos son "aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la propia carrera".

Que en los Art. 18° y 19° de la mencionada ordenanza se establece la obligatoriedad de la presentación de los programas de cada curso, y que la reglamentación del correspondiente circuito administrativo se delega en las Unidades Académicas.

Que es necesario reglamentar el circuito de presentación, evaluación y aprobación de los Programas de los Cursos Optativos de la Facultad de Ciencias Humanas,

Que teniendo en cuenta que en la Universidad Nacional de San Luis se emplea el sistema informático SIU GUARANÍ para la carga y seguimiento de los programas, es necesario aprovechar los recursos tecnológicos actuales, generando la posibilidad de contribuir con el cuidado del medio ambiente reduciendo la cantidad de papel utilizado.

Que es necesario propiciar la carga temprana de los Programas de los Cursos Optativos destinados a las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Humanas a fin de favorecer la difusión de los mismos y la elección temprana por parte de los estudiantes, contando con la información detallada sobre contenidos, objetivos, criterios de evaluación, equipos responsables, crédito horario, etc.

Que los Departamentos de Educación y Formación Docente, de Comunicación y de Artes en conjunto con las Comisiones de carrera y la Secretaría Académica acuerdan establecer el nuevo circuito de presentación, evaluación y aprobación de Cursos Optativos.

Que la Res CD 206/14 establece la Guía de Elaboración y Presentación de Programas de Cursos de Grado para la elaboración de los programas en la Facultad de Ciencias Humanas.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 5 de diciembre de 2018, analizó y aprobó la presente propuesta, correspondiendo su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Establecer a partir del ciclo lectivo 2019 el circuito académico y administrativo para la Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas de los CURSOS OPTATIVOS de las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Humanas, según se detalla en el Anexo Único de la presente disposición.-

CORRESPONDE ORDENANZA N°

016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ARTÍCULO 2º: Los contenidos a desarrollarse en un curso optativo no deberán superponerse con los contenidos de los cursos obligatorios de la carrera sino que deberán complementar la formación del estudiante, lo cual deberá quedar explicitado en la Fundamentación del programa.-

ARTÍCULO 3º: Los cursos obligatorios de una carrera podrán ofrecerse como Cursos optativos para otras carreras u otras orientaciones de la misma carrera, y las propuestas deberán ser presentadas como se establece en el Anexo único de esta reglamentación.-

ARTÍCULO 4º: Cada año en el mes de Octubre, Secretaría Académica, a propuesta de los Departamentos y Comisiones de carrera, difundirá las áreas de vacancia prioritarias a ser tenidas en cuenta al momento de elaborar las propuestas de los cursos optativos para el año siguiente.-

ARTÍCULO 5º: El/la docente responsable del curso deberá ser Profesor de cualquiera de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis.-

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo, y archívese.-

ORDENANZA N° 016

Dsp. Victoria María Rosa
Prorectora
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO ÚNICO

CIRCUITO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CURSOS OPTATIVOS DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

- 1) El/la docente responsable del curso deberá cargar y presentar su programa de CURSO OPTATIVO para la/las carreras correspondientes a través del formulario electrónico que se utiliza para los cursos obligatorios. Previamente deberá haber solicitado al Departamento la carga del Curso y del equipo docente.
- 2) La carga deberá realizarse en el mes de Mayo (hasta el 31) para los cursos dictados en el segundo cuatrimestre del mismo año, y en el mes de Noviembre (hasta el 30) para los cursos dictados en el primer cuatrimestre del año siguiente.
- 2) Las Comisiones de Carreras serán las responsables de evaluar y aprobar los programas cargados y realizarán la evaluación de cada programa conforme a los criterios establecidos en el Régimen Académico de la Universidad Nacional de San Luis, Art. 16° y 20°.
- 3) Para realizar la evaluación de los programas online, las Comisiones de Carreras ingresarán al **Sistema de Alumnos** - en **Alumnos** ingresarán a **Facultad de Ciencias Humanas** - luego a **Planes de Estudio y Programas de Materias**. Allí podrán leer, analizar y evaluar el programa sin riesgos de generar ningún tipo de modificación involuntaria en el mismo.
- 4) El plazo total que las comisiones tendrán para evaluar, realizar sugerencias (si fuera necesario) y aprobar el programa no podrá extenderse más allá del 20 de junio para los cursos a dictarse en el segundo cuatrimestre y del 20 de diciembre para los cursos a dictarse en el primer cuatrimestre del próximo año.
- 5) Si es necesario que el/la docente realice alguna modificación en el programa cargado, la Comisión lo/la notificará vía correo electrónico, informando dichas modificaciones y el plazo para realizarlas. El/la docente ingresará nuevamente al formulario electrónico desde el **Sistema de Docentes - Carga de Programas - Volver a editar**, para ajustar el programa en relación a los cambios sugeridos. El/la docente deberá nuevamente seleccionar la opción **Presentar Programa** para que la Comisión realice un nuevo análisis a la luz de las sugerencias realizadas.
- 6) La aprobación del programa será informada al/a la Docente por la Comisión; el/la docente seleccionará **Imprimir Programa** y lo presentará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde donde será remitido al Departamento correspondiente (sólo una copia). El Departamento tomará conocimiento de los programas aprobados, mantendrá la copia impresa presentada y elevará sólo una nómina con los Programas de los Cursos Optativos Aprobados con nota a la Secretaría Académica de Facultad.
- 7) Secretaría Académica protocolizará por Resolución de Decano los programas de los Cursos Optativos aprobados por las comisiones de carreras y los difundirá por los medios que considere pertinente.

ORDENANZA N°
mec

016



Esp. Mariana López Ruiz

Secretaría Académica

San Luis, San Luis

2019